

Oficio No. SGC-2017-

2099

Quito D. M.,

2 8 JUL. 2017

TICKET GDOC: 2016-549517

Señora

Ivone Von Lippke

CONCEJALA METROPOLITANA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presente.-

Asunto: Se remite expediente para análisis de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

### De mi consideración:

En virtud que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de 17 de abril de 2017, analizó y aprobó el pedido de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Franklin de la Torre", me permito remitir a usted el expediente GDOC No. 2016-549517, correspondiente al asentamiento en referencia, para el análisis de la Comisión que usted preside.

Adjunto un bibliorato con documentación constante en 427 hojas útiles, incluido 2 planos y 2 CD's.

Atentamente,

SÉCRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### Adjunto:

Expediente No. 2016-549517 (427 hojas, 2 planos y 2 CD's).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	VLoachamín	SC	2017-07-27	<b>P</b>
Revisado por:	MSubía	PGC (S)	2017-07-27	US!

Ejemplar 1: Concejala Ivone Von Lippke

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Archivo antecedentes

Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.



### Informe Nº IC-O-2017-112

### COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

### 1.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- La Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-1365-2016 de 11 de octubre de 2016, a fojas 421 del expediente, remite el expediente íntegro No. 75-ZT, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Franklin de la Torre", ubicado en la parroquia El Quinche, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.
- 1.2.- Con oficio No. 0060-IVL-CMQ-2016-J.A. de 03 de marzo de 2017, la Concejal Ivonne Von Lippke, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remite el expediente del asentamiento humano en referencia, con la finalidad de que se proceda con el cambio de zonificación correspondiente.
- 1.3- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria de lunes 17 de abril de 2017, analizó la petición de la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en los numerales anteriores.

### 2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 05-UERB-OC-SOLT-2016, a fojas 399-414 del expediente, suscrito por la Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio, Oficina Central, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:





	APLICA	Zonificación D12(302-50)	
Cambio	(SI –NO)	Lote Mínimo 300 m2	
de		Formas de Ocupación (D) Sobre línea de fáb	rica
Zonificación	SI	Uso Principal del (RR2) Residencial Ri	ıral 2
		suelo:	

**2.2.** Mediante Informe Técnico N° 119-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-878, de 09 de septiembre de 2016, a fojas 50 del expediente, el Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite su informe técnico, el cual señala lo siguiente:

"(...) La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC, "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la parroquia El Quinche, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las construcciones morfológicas, litológicas, y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio Mitigable** en su totalidad frente a movimientos de remoción en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC, "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la parroquia El Quinche, presenta un nivel de riesgo **Alto** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen con la NEC y se considera viviendas con alta vulnerabilidad.

Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la parroquia El Quinche, presenta un nivel de riesgo **Moderado** por la probable caída de pirocalastos (ceniza y lapilli de los volcanes cercanos como el Cotopaxi, Pululahua, El Reventador).

La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. (...)"

### 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 17 de abril de 2017, con fundamento en los artículos 57, literal x) y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a D12(D302-50); lote mínimo de 300m², forma de ocupación del suelo (D) Sobre línea de fábrica, y el uso de suelo principal en (RR1) Residencial Rural 1





por disposición de la Comisión de Uso de Suelo, manteniendo la clasificación de suelo en (SRU) Suelo Rural. Se aprueba por excepción el lote 4. Se autoriza el cambio de zonificación de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 05-UERB-OC-SOLT-2016, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe N° 119-AT-DMGR-2016, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-AT-2016-878 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; dejando constancia que el presente informe también se emite en concordancia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No 127, sancionada el 25 de julio de 2016; y, que la responsabilidad por la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

Abg. Sergio Carnica Orti

Presidente de la Comisión

de Uso de Suelo

Sr. Jorge Albán Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce Concejal Metropolitano

Abg Eduardo del Pozo Concejal Metropolitano

atricio Ubidia Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo								
Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría	St.					
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	_	Fecha: 18-04-2017				
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo		-				

(2016-549517)





Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Gdoc 2017 - 030633

OF. 0060-IVL-CMQ-2016-J.A. 03 de marzo del 2017.

**Señor Doctor** Diego Cevallos, SECRETARIO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Presente.-

### De mis consideraciones:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial solicito que se sirva remitir los siguientes expedientes de regularización de AHHC a la Comisión de Uso de Suelo, para que se efectúe el cambio de zonificación pertinente, previo a conocimiento y dictamen de la Comisión que presido. Dichos expedientes han sido revisados previamente y reposan en la Secretaría de la Comisión.

2016-586592 - 263 Expedientes: 2016-549510-23국 2016-586726-258 2016-586575 ১৭০ 2016-586862 - 3 86 2016-586803 -314 2016-586764 - 3 - (2) (2) - 2016-586821-453 2016-585779 - 326 2016-586600 - \a3

2016-549517-421 2016-586740 - 310 2016-585867 \*\* SECRETARÍA | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 2016-585995 \_436

(2) -2016-586957-567 2016-586795 - JOJENERAL 2016-586849- 162

03 MAR 2017

Atentamente,

Ivonne Von Lippke

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso



0233 Oficio No.: SG-Quito D.M., 23 ENE, 2017

**Ticket GDOC: 2016-549517** 

Señora Ivone Von Lippke Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial Presente

> Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5147262, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Franklin de la Torre", a favor de sus copropietarios.

### De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0010, de 16 de enero de 2017, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del año en curso, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 5147262, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Franklin de la Torre", a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformatorias ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Página 1 de 2

Por tratarse de un proyecto normativo que implica el cambio de zonificación de los lotes que conforman el asentamiento humano objeto del mismo, previo a emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de su Presidencia deberá requerir el pronunciamiento de la Comisión de Uso de Suelo al respecto.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2016-01-23	2/

Copia:

Alcaldía Metropolitana

Unidad Especial Regula Tu Barrio

Original del expediente a Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial





Quito, 1 6 ENE. 2017

Oficio No.

Señor

Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Ref. Proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Palmeras I Etapa", "Franklin de la Torre", "Mirador del Quinde", "Carcelén Bajo", "Santo Domingo Alto Lotización Dos", San Miguel de Amagasi, Etapa VII", "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", Cuendina, sector La Victoria", "Fortal Vega Troya", "La Luz", "La Delicia, sector calle Quito", "Las Palmeras II Etapa", "La Villa Vega", "San Francisco de la Tola Grande, sector El Carrizal", "La Cruz de Puembo", "Balcón Quiteño", "La Delicia, sector Vista Hermosa", "El Rancho", "Nueva Jerusalén", Santa Martha Alta de Chillogallo (Etapa 4)", "Mirador La Cocha", "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", "Centeno Curicho", "Cooperativa de Vivienda 19 de Mayo", "Santiago Alto", "Tambo del Inca, segunda etapa" y Cooperativa de Vivienda San Mateo",

### De mi consideración:

Me refiero a los Oficios No. UERB-1382-2016; UERB-11382-2016 (numeración repetida), de 13 de octubre de 2016; UERB-1788-2016; UERB-1789-2016; UERB-1790-2016; UERB-1791-2016; UERB-1793-2016; UERB-1795-2016; UERB-1796-2016; UERB-1797-2016; UERB-1798-2016; UERB-1799-2016; UERB-1800-2016; UERB-1801-2016; UERB-1802-2016; UERB-1803-2016; UERB-1804-2016; UERB-1808-2016; UERB-1834-2016; UERB-1837-2016; UERB-1838-2016; UERB-1840-2016; UERB-1841-2016; UERB-1842-2016; UERB-1843-2016; UERB-1844-2016; y,UERB-1845-2016, todos del 28 de diciembre de 2016, suscritos por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, por los que remite los proyectos de Ordenanza para reconocer y aprobar asentamientos de hecho y consolidados de interés social, denominados: "Palmeras I Etapa", "Franklin de la Torre", "Mirador del Quinde", "Carcelén Bajo", "Santo Domingo Alto Lotización Dos", San Miguel de Amagasí, Etapa VII", "Cooperativa de Vivienda Rural La Balbina", Cuendina, sector La Victoria", "Portal Vega Troya", "La Luz", "La Delicia, sector calle Quito", "Las Palmeras II Etapa", "La Villa Vega", "San Francisco de la Tola Grande, sector El Carrizal", "La Cruz de Puembo", "Balcón Quiteño", "La Delicia, sector Vista Hermosa", "El Rancho", "Nueva Jerusalén", Santa Martha Alta de Chillogallo (Etapa 4)", "Mirador La Cocha", "Miravalle Camino de los Incas 2 y 3 Etapa", "Centeno Curicho", "Cooperativa de Vivienda 19 de Mayo", "Santiago Alto", "Tambo del Inca segunda etapa" y "Cooperativa de Vivienda 19 de Mayo", "Santiago Alto", "Tambo del Inca, segunda etapa" y Cooperativa de Vivienda San Mateo", respectivamente.

Con lo expuesto, expreso a usted que dichos proyectos corresponden a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlos a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PS/mep



2595 Oficio No.: SG-Quito D.M., 27 OCT. 2016

Ticket GDOC: 2016-549517

Doctor Mauricio Rodas Espinel Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presente

> Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 5147262 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Franklin de la Torre", a favor de sus copropietarios.

### De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1382-2016, de 13 de octubre de 2016, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 25 de octubre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 5147262 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Franklin de la Torre", a favor de sus copropietarios; previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074, solicito a usted de la manera más cordial, se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Adjunto para el efecto, expediente con documentación constante en 421 fojas.

Atentamente,

Abg. María Elisa Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-10-26	M
Aprobado por:	M.E.Holmes	Secretaría General	2016-10-26	

Copia: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Oficio No. UERB - 1365 - 2016

Quito DM, 11 de octubre de 2016

Abogada María Elisa Holmes Roldós SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO Presente. 2016-549517

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro No. 75 - ZT, con documentación original, correspondiente al ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO denominado "FRANKLIN DE LA TORRE", ubicado en la PARROQUIA EL QUINCHE.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

- 1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-OC-2016, de 21 de septiembre de 2016.
- 2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 05-UERB-OC-SOLT-2016.
- 3. Proyecto de Ordenanza.
- 4. CD del Proyecto de Ordenanza.
- 5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD

ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta de 419 fojas útiles
Detalle de cantidad de documentos

Revisado por:	Nadia Herrera	4
Revisado por:	Carlos Lizarzaburu	5
Realizado por:	Geovanna Vivero	







### Memorando No. UERB – OC – 183 - 2016 Quito DMQ, 27 de septiembre del 2016

**PARA:** 

Dra. Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA UERB

DE:

Lcda. María José Cruz

DELEGADA DE LA DIRECCIÓN UERB-OC

ASUNTO: Remito el Expediente de los Asentamiento Humano de Hecho Y

Consolidado de interés Social Denominado: "Franklin de la Torre"

Por el presente remito a usted los Expedientes Íntegros No. 75 ZT, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, denominado: "Franklin de la Torre"; ubicado en la Parroquia: El Quinche; propiedad que se encuentra en: Derechos y Acciones; consta de una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de interés social.

Atentamente,

Lcda. María José Cruz R.

Delegada de la Dirección "UERB" - OC

Adm. Valle de los Chillos. Adm. Valle de Tumbaco. Adm. Manuela Sáenz.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Daniela Duque	27/09/2016	2.





The same of

### **UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 75 ZT DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "FRANKLIN DE LA TORRE" POR PARTE DE LA COORDINACION DE LA UERB-OC.

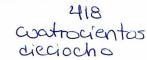
	ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO							
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL						
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	N/A						
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI						
3	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	N/A						
	ASPECTO LEGAL							
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL						
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	NO						
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI						
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI						

	ASPECTO TÉCNICO	
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHyC,el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT .	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano cuenta con el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

leur a,

AVALADOPOR: LCDA. MARIA JOSE CRUZ DELEGADA DE LA PIRECCIÓN UERB-OC



### DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE No. 75 ZT ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

### "FRANKLIN DE LA TORRE"

DESCRIPCIÒN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS	ACTAS (f.u.)	3
HABILITANTES PARA	INFORME (f.u)	16
CONOCIMIENTO DE	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u)	11
COMISIÒN	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3
SOLICITUD	(f.u.)	3
	ESCRITURAS (X)	264
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA	
DOCUMENTOS LEGALES	VENTA Y OTROS) (X)	_
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	6
	PAGO PREDIAL (f:u:)	2
DOCK IN CENTROS COCIO	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	19
DOCUMENTOS SOCIO	DIRECTIVA (f.u.)	1
ORGANIZATIVOS	SOCIOS (f.u.)	1
	EMAAP (f.)	4
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	8
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	<del>-</del>
DOCUMENTOS TECNICOS	ANDINATEL (f.u.)	<del>                                     </del>
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CD DE PLANOS	1
	INFORME DE NOMENCLATURA	2
	INFORMES UERB (f.u.)	6
	INFORME BSQ (f.u.)	
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	3
COMUNICACIONES	INFORME DE CABIDA(f.u.)	2
INTERNAS	INFORME DE RIESGOS (f.u.)	7
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	3
	COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL	RECIBIDAS	
BARRIO	ENVIADAS	5
COMUNICACIONES	RECIBIDAS	-
INTERINSTITUCIONALES	ENVIADAS	8
OTROS	CÉDULAS	
(f.u): Fojas ùtiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	27 135
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	133
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	264
The state of the s	TOTAL FACTURAS	264
	TOTAL PLANOS	12
	D2C0001X NR M91	1
	TOTAL CDS	2



F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/00

**CONTENIDO DE EXPEDIENTE No.75 ZT** 

"FRANKLIN DE LA TORRE"

## **NOMBRE DEL BARRIO:**

**CLAVE CATASTRAL:** 

			New York		and the second	*	24		C.	vat	41	Fier
HOJA 1	DOCUMENTO		INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q		1 Fact No. 001-999- 000308840 (01)	2 Fact No. 001-999- 000308839 (01)	3 Fact No. 001-999- 000309013 (01)	4 Fact No. 001-999- 000309014 (01)	5 Fact No. 001-999- 000308808 (01)	6 Fact No. 001-999-	7 Fact No. 001-999-	-666-
		6	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	AD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"	1 Cuenta No. 330869293 (01)	2 Cuenta No. 330869286 (01)	3 Cuenta No. 330357320 (01)	4 Cuenta No. 330949125 (01)				
	ANIZATIVOS	œ	SOCIOS	A TÚ E								
	DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS	7	DIRECTIVA	"REGUI	1 Resolución Nro. 17-2016 de Constitución del BSM-AJ-MB-2016-026 Barrio de fecha 8 de fecha 13 de abril marzo del 2016. (1) (*) (03) (*)							
		φ	PERSONERIA JURIDICA	ECIAL	1 Resolución Nro. 17-2016 de Constitución del Barrio de fecha 8 de marzo del 2016. (03) (*)	2. Estatutos del Comité Pro Mejoras del Barrio "Franklin de la Torre" (16) (*)						
		ĸ	PAGO IMPUESTOS		1 Predio No. 5147262 de fecha 15/01/2016 (01) (*)	2 Predio No. 5147262 de fecha 27/01/2016 (01) (*)						
	DOCUMENTOS LEGALES	4	CERTIFICADOS	GESTIÓN UNID	1 No. C240313128001 de 03/06/2016 (03)	2 No. C110188625001 de 04/03/2016 (03) (*)						
	DOCUMENT	ო	ESCRITURAS	GEST	1. Solicitud de regularizacion de 1 Escritura, A favor del Señor Franklin de la Torre ocupacion informal del suelo (03) Jarrín, Del 3 de enero de 1980 (14) (*)	2 Compraventa, A favor del señor Carlos Rodrigo Iguamba Pacheco y sra. Del 1 de noviembre de 2012 (12) (*)	3 Comparaventa, A favor de la señora Segunda Aurora Pinango Iguamba, Del 1 de noviembre de 2012 (10) (*)	4 Compraventa, A favor del señor Yuri Jimmi Varela Alvarez y sra, Del 1 de noviembre de 2012 (09) (*)	5 Compraventa, A favor del señor Paulo Francisco Macías Giler, Del 1 de noviembre de 2012 (11) (*)	6 Compraventa, A favor del señor Marco Antonio Tene Agualzaca, Del 08 de noviembre de 2012 (14) (*)	7 Compraventa, A favor del señor René Olmedo Baque Flores, Del 1 de noviembre de 2012 (11) (*)	8 Compraventa, A favor del señor Raul Ernesto Chango Ruano, Del 1 de noviembre de 2012 (12) (*)
		2	SOLICITUD		1. Solicitud de regularizacion de ocupacion informal del suelo (03)							
	FECHA	1			sep-16							

416 watrocientos dieciseis

Revisado por: Directora Ejecutiva

Elaborado por:

Ð

E

# CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 75 ZT

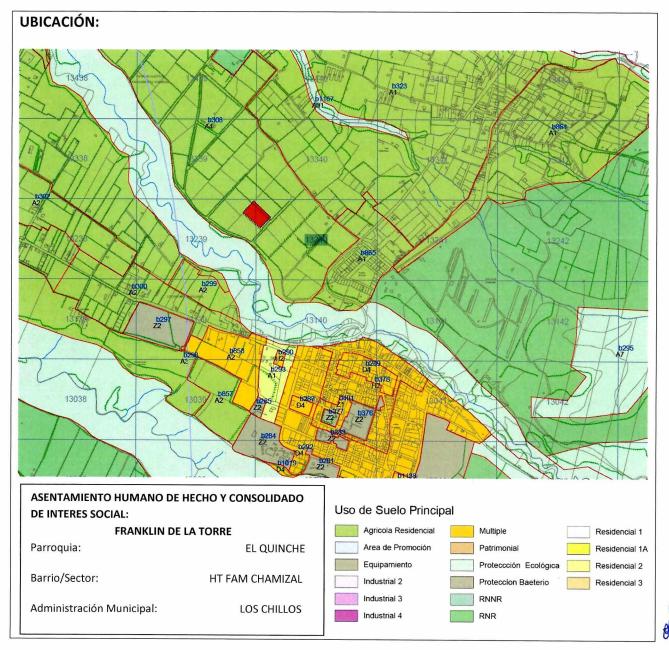
		ø		édulas			
	sc	22 VARIOS		1. Copias de c (27) (*)			
HOJA 2	OTROS	21 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	ZRIO"	1. Acta No. 001- 2016 de Asamblea del 9 2016, de fecha 14/06/2016 (27) (*) 2016. (4) (*)	1 Oficio No. 2 Oficio No. UERB-631- CPBFDLT-2016, 2016, de fecha 31/05/2016 (01) (05) (*)		
		18 COMUNICACIO NES BARRIO RECIBIDAS Y ENVIADAS	Í BA	1. Acta No. 001- 2016 de Asamblea del 9 de abril del 2016. (4) (*)	1 Oficio No. CPBFDLT-2016- 2016, d 010 de fecha 18/05/2016 (01)		
	60	17 ACTAS DE REUNIÓN	T A III A	1 Acta de Reunión UERB-OC de fecha 02/07/2016 (03)			
	COMUNICACIONES INTERNAS	16 INFORMES DE CABIDA, BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA Y RIESGOS	AI "RE	1 Informe de Cabida officio No. 0006827 de fecha 12/07/2016 (02)	2 Informe de Riesgo oficio No. SGSG- DMGR-AT-2016-878 de fecha 09/Sep/2016 (07)		
	COMUNICAC	15 INFORME DE TRAZADO VIAL	NIDAD ESPECIAI "REGIII A TII BARRIO"	1 Oficio No. 0001268- AMZT- 2016, de fecha 07/06/2016 (03)			(*) Copias
		14 INFORMES UERB			2 Informe Legal Aprobatorio No. 05-UERB-OC-2016 (04)	3 Informe Técnico No. 05- UERB-OC-2016 (01)	
		14 NFORME DE NOMENCLATURA	GESTIÓN II	1. Oficio No. 321-GP, de fecha 03/08/2016	2. PLANO impreso, Nomenciatura 2 Informe Legal Aprobatorio Vial de Franklin de la Torre, de No. 05-UERB-OC-2016 (04)		
	DOCUMENTOS TECNICOS	13 Medios Magnéticos		1 CD PLANO (01)	(4 > 4		(#) Número de fojas
		12 PLANOS		1 Planta General - Ubicación - Cortes - Cuadros de Areas - cuadro de linderos - puntos referenciales - cuadro valorado de obras de fecha septiembre del 2016 (01)			
	S TECNICOS	11 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M		1 Predio No. 5147262 del 16/09/2016 (01)			

FECHA		DOCUMENTO	DOCUMENTOS LEGALES		DOCUMENTO	DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS	ANIZATIVOS		DOCUMENTO
-	7	ю	4	ıa	9	7	∞	9 INFORME FACTIBILIDAD	10 INFORME FACTIBILIDAD
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	DE SERVICIO EMAAP	DE SERVICIO E.E.Q
		9 Compraventa, A favor de la señora María Mercedes Farinango Guaras, Del 1 de noviembre de 2012 (12) (*)							
		10 Compraventa, A favor del señor Luis Alberto Quilca Pabón, Del 1 de noviembre de 2012 (11) (*)							
		11 Compraventa, A favor del señor Segundo Manuel Iguamba García y sra, Del 1 de noviembre de 2012 (11) (*)							
		12 Compraventa, A favor de la señora María del Carmen Tugunilago Acero, Del 1 de noviembre de 2012 (11) (*)							
		13 Compraventa, A favor del señor Segundo Anibal López Toapanta y sra, Del 1 de noviembre de 2012 (11) (*)							
		14 Compraventa, A favor del señor Celio Aquilino Guerrero Altamirano y sra, Del 1 de noviembre de 2012 (12) (*)							
		15 Compraventa, A favor de la señora Carmen Beatriz Ganán Chinachi, Del 1 de noviembre de 2012 (11) (*)							
		<ol> <li>Compraventa, A favor del señor Francisco Edilio Sánchez Rodríguez y sra, Del 1 de noviembre de 2012 (11) (*)</li> </ol>							
		17 Compraventa, A favor del señor Victor Raul Farinango Guaras, Del 1 de noviembre de 2012 (12) (*)							
		18 Compraventa, A favor de la señora Rosa Elvira García Iguamba, Del 1 de noviembre de 2012 (12) (*)							
		<ol> <li>Compraventa, A favor del señor Angel Clemente Sánchez Rodríguez, Del 1 de noviembre de 2012 (11)</li> <li>(*)</li> </ol>							
		20 Compraventa, A favor del señor Segundo Tuapanta y sra, Del 1 de noviembre de 2012 (11) (*)							
		21 Compraventa, A favor del señor José Manuel Farinango Guaras, Del 1 de noviembre de 2012 (12) (*)							HOJA 3
		22 Compraventa, A favor del señor Segundo Leonardo Pillajo Aules y sra, Del 1 de noviembre de 2012 (12) (*)							
		23 Compraventa, A favor del señor Segundo Fausto Farinango Guaras, Del 1 de noviembre de 2012 (11) (*)							



### INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "FRANKLIN DE LA TORRE"

### **EXPEDIENTE Nº 75 ZT INFORME N°. 05-UERB-OC-SOLT-2016**



Página 1 de 16





### ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento humano de hecho y consolidado, denominado Franklin de la Torre, surge de la venta de un lote de terreno por parte de los cónyuges Franklin Rene de la Torre Jarrín y Señora, a un grupo de personas hace más de 8 años, quienes se asentaron en el sector por una necesidad de hábitat pero viviendo en una situación de inseguridad jurídica, ya que inicialmente los vendedores les otorgaron una promesa de compraventa, para luego realizar las escrituras en derechos y acciones; el asentamiento actualmente cuenta con un 59.09% de consolidación.

El asentamiento humano de hecho y consolidado Franklin de la Torre es considerado de interés social en función que no cuentan con los servicios básicos que garanticen una calidad de vida para los moradores; tienen medidores de luz solo en la vía principal los mismos que abastecen a los lotes internos, el agua se abastece por tuberías instaladas por los moradores y no cuentan con alcantarillado; la actividad económica principal del sector es el comercio informal.

Los moradores del asentamiento conformaron una organización social legalmente registrada, denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Franklin de la Torre, cuyo principal objetivo es poder obtener la regularización del barrio, lo que les permitirá gestionar los servicios básicos, es importante mencionar que han socializado en el sector la necesidad de contar con espacios para área verde lo que obligo la restructuración parcelaria.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable y poder continuar con el proceso de regularización.

Página 2 de 16



### **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	FRANKLIN DE LA TORRE				
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO MEJORAS				
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. ERNESTO CHANGO				
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	8 AÑOS				
Nº DE LOTES:	22 LOTES				
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	88				
CONSOLIDACION:	59.09%				
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul> <li>Resolución No. 17-2016, de fecha 8 de marzo del 2016, constitución del barrio</li> <li>Estatutos del Comité Pro Mejoras del Barrio Franklin de la Torre</li> <li>Oficio MIDUVI-DPP-BSM-AJ-MB-2016-026, certificación de la directiva para el periodo 2 de abril del 2016 al 2 de abril del 2018.</li> <li>Listado de Copropietarios.</li> </ul>				

### **INFORME LEGAL**

### LOTE No. DIESCISIETE

**PARROQUIA: EL QUINCHE** 

### **PROPIETARIOS:**

- 1. CARLOS RODRIGO IGUAMBA PACHECO Y MARIA LUISA FARINANGO GUARAS
- 2. SEGUNDA AURORA PINANGO IGUAMBA
- 3. YURI JIMMI VARELA ALVAREZ Y JESSICA LORENA ALAVA SANCHEZ
- 4. PAULO FRANCISCO MACIAS GILER Y FATIMA DEL CARMEN PARRAGA ROMERO
- 5. MARCO ANTONIO TENE AGUALSACA Y BLANCA NIEVES APUGLLON GUACHO
- 6. RENE OLMEDO BAQUE FLORES Y SONIA MARIELA CONCHA ARELLANO
- 7. RAUL ERNESTO CHANGO RUANO Y CECILIA ELIZABETH GUAMAN REVELO



Página 3 de 16



- 8. MARIA MERCEDES FARINANGO GUARAS
- 9. LUIS ALBERTO QUILCA PABON
- 10. SEGUNDO MANUEL IGUAMBA GARCIA Y MARIA MARCELINA FARINANGO TALLANA
- 11. MARIA CARMEN TUGUNILAGO ACERO
- 12. SEGUNDO ANIBAL LOPEZ TOAPANTA Y MARIA JOSEFINA TOAPANTA FARINANGO
- 13. CELIO AQUILINO GUERRERO ALTAMIRANO Y MARIA TERESA DE JESUS GOMEZ NARANJO
- 14. CARMEN BEATRIZ GANAN CHINACHI
- 15. FRANCISCO EDILIO SANCHEZ RODRIGUEZ Y MARIA TEREZA YANCHALIQUIN YANCHALIQUIN
- 16. VICTOR RAUL FARINANGO GUARAS
- 17. ROSA ELVIRA GARCIA IGUAMBA
- 18. ANGEL CLEMENTE SANCHEZ RODRIGUEZ
- 19. SEGUNDO RAMON GARCIA TUAPANTA Y PATRICIA JANETH LIMAICO LOPEZ
- 20. JOSE MANUEL FARINANGO GUARAS Y MARIA CARMELA TALLANA IGUAMBA
- 21. SEGUNDO LEONARDO PILLAJO AULES Y AMERICA ANGELICA IGUAMBA PACHECO
- 22. SEGUNDO FAUSTO FARINANGO GUARAS

### ANTECEDENTE.- ESCRITURA MADRE

Mediante Acuerdo Ministerial 0986 dictado por el Concejo Supremo de Gobierno de 18 de julio de 1979, protocolizado el 3 de enero de 1980, ante el Notario Dr. José Troya, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 12 de marzo de 1986; la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche adjudica a favor de FRANKLIN DE LA TORRE JARRIN el lote No. DIEZ Y SIETE, Ubicado en la parroquia El Quinche. Superficie 10.320mts2

LINDEROS: Norte.- el lote No. 16, en una extensión de 129 metros.

Sur.- el lote No. 18, en una extensión de 129 metros.

Este.- la calle B, en una extensión de 80 metros.

Oeste.- el lote No. 20, en una extensión de 80 metros.

### FORMAS DE ADQUISICION.-

- 1. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Mamzini vende a favor de CARLOS RODRIGO IGUAMBA PACHECO Y MARIA LUISA FARINANGO GUARAS el 8.29% de derechos y acciones fincados en el lote Diez Y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El ChamiZal de El Quinche.
- 2. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del

Página 4 de 16

"FRANKLIN DE LA TORRE"

OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño S/N y Av. Ilaló. Conocoto Telf.: 3989-300 Ext.: 22962 www.quito.gob.ec



cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Mamzini vende a favor de SEGUNDA AURORA PINANGO IGUAMBA, soltera el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez Y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamisal de El Quinche.

- 3. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Mamzini vende a favor de YURI JIMMI VARELA ALVAREZ Y JESSICA LORENA ALAVA SANCHEZ el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez Y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamisal de El Quinche.
- 4. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Mamzini vende a favor de PAULO FRANCISCO MACIAS GILER Y FATIMA DEL CARMEN PARRAGA ROMERO el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez Y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamisal de El Quinche.
- 5. Mediante escritura de compra celebrada el 8 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Mamzini vende a favor de MARCO ANTONIO TENE AGUALSACA Y BLANCA NIEVES APUGLLON GUACHO el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez Y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamisal de El Quinche.
- 6. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Mamzini vende a favor de RENE OLMEDO BAQUE FLORES Y SONIA MARIELA CONCHA ARELLANO el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez Y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamisal de El Quinche.
- 7. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini vende a favor de RAUL ERNESTO CHANGO RUANO Y CECILIA ELIZABETH GUAMAN REVELO el 2.46% de derechos y acciones fincados en el lote Diez Y



Página 5 de 16



Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.

- 8. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini vende a favor de MARIA MERCEDES FARINANGO GUARAS, soltera el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamisal de El Quinche.
- 9. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini vende a favor de LUIS ALBERTO QUILCA PABON, soltera el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 10. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini vende a favor de SEGUNDO MANUEL IGUAMBA GARCIA Y MARIA MARCELINA FARINANGO TALLANA el 4.92% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 11. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini vende a favor de MARIA DEL CARMEN TUGUNILAGO ACERO, soltera el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 12. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini vende a favor de SEGUNDO ANIBAL LOPEZ TOAPANTA Y MARIA JOSEFINA TOAPANTA FARINANGO el 5.45% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 13. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila

Página 6 de 16



María Caparrini Manzini venden a favor de CELIO AQUILINO GUERRERO ALTAMIRANO Y MARIA TERESA DE JESUS GOMEZ NARANJO, soltera el 5.45% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.

- 14. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de Diciembre de 2012; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini vende a favor de CARMEN BEATRIZ GANAN CHINACHI, soltera, el 5.45% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 15. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de enero de 2013; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini venden a favor de FRANCISCO EDILIO SANCHEZ RODRIGUEZ Y MARIA TEREZA YANCHALIQUIN YANCHALIQUIN, soltera el 5.45% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 16. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de enero de 2013; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini venden a favor de VICTOR RAUL FARINANGO GUARAS, soltero el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 17. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de enero de 2013; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini venden a favor de ROSA ELVIRA GARCIA IGUAMBA, casada con disolución de bienes, el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 18. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de enero de 2013; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini venden a favor de ANGEL CLEMENTE SANCHEZ RODRIGUEZ, soltero, el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.



Página 7 de 16



- 19. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de enero de 2013; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini venden a favor de SEGUNDO RAMON GARCIA TUAPANTA Y PATRICIA JEANETH LIMAICO LOPEZ, el 6.04% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 20. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de enero de 2013; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini venden a favor de JOSE MANUEL FARINANGO GUARAS Y MARIA CARMELA TALLANA IGUAMBA, el 5.45% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 21. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 3 de enero de 2013; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini venden a favor de SEGUNDO LEONARDO PILLAJO AULES Y AMERICA ANGELICA IGUAMBA PACHECO, el 6.04% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.
- 22. Mediante escritura de compra celebrada el 1 de noviembre de 2012, ante el Notario del Cantón Pedro Moncayo Doctor Angel Barragan, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 14 de enero de 2013; Franklin Rene De La Torre Jarrín y Luciana Zoila María Caparrini Manzini venden a favor de SEGUNDO FAUSTO FARINANGO GUARAS, menor de edad y representado por su padre José Pedro Farinango, el 3.75% de derechos y acciones fincados en el lote Diez y Siete de la Cooperativa Huertos Familiares El Chamizal de El Quinche.

	CERTIFICADOS DE FRANKLIN DE			
No.	PROPIETARIOS	CERTIFICADO	FECHA	DD Y AA %
1	CARLOS RODRIGO IGUAMBA PACHECO Y MARIA LUISA FARINANGO GUARAS			8.29
2	SEGUNDA AURORA PINANGO IGUAMBA			3.75
3	YURI JIMMI VARELA ALVAREZ Y JESSICA LORENA ALAVA SANCHEZ			3.75



Página 8 de 16



4	PAULO FRANCISCO MACIAS GILER Y			3.75
	FATIMA DEL CARMEN PARRAGA ROMERO			
5	MARCO ANTONIO TENE AGUALSACA Y			3.75
	BLANCA NIEVES APUGLLON GUACHO		tode ge	
6	RENE OLMEDO BAQUE FLORES Y SONIA	C240313128001	03/06/2016	3.75
	MARIELA CONCHA ARELLANO			
7	RAUL ERNESTO CHANGO RUANO Y CECILIA			2.46
	ELIZABETH GUAMAN REVELO			
8	MARIA MERCEDES FARINANGO GUARAS			3.75
9	LUIS ALBERTO QUILCA PABON			3.75
10	SEGUNDO MANUEL IGUAMBA GARCIA Y			4.92
	MARIA MARCELINA FARINANGO TALLANA			
11	MARIA CARMEN TUGUNILAGO ACERO			3.75
12	SEGUNDO ANIBAL LOPEZ TOAPANTA Y			5.45
	MARIA JOSEFINA TOAPANTA FARINANGO			
13	CELIO AQUILINO GUERRERO ALTAMIRANO			5.45
	Y MARIA TERESA DE JESUS GOMEZ			
	NARANJO			
14	CARMEN BEATRIZ GANAN CHINACHI		i	5.45
15	FRANCISCO EDILIO SANCHEZ RODRIGUEZ Y			5.45
	MARIA TEREZA YANCHALIQUIN			
	YANCHALIQUIN			
16	VICTOR RAUL FARINANGO GUARAS			3.75
17	ROSA ELVIRA GARCIA IGUAMBA			3.75
18	ANGEL CLEMENTE SANCHEZ RODRIGUEZ			3.75
2007				
19	SEGUNDO RAMON GARCIA TUAPANTA Y			6.04
	PATRICIA JANETH LIMAICO LOPEZ			
20	JOSE MANUEL FARINANGO GUARAS Y			5.45
	MARIA CARMELA TALLANA IGUAMBA			
21	SEGUNDO LEONARDO PILLAJO AULES Y			6.04
	AMERICA ANGELICA IGUAMBA PACHECO			
22	SEGUNDO FAUSTO FARINANGO GUARAS			3.75
TOTA	AL			100
			/s	

Página **9** de **16** 



### **INFORME TÉCNICO**

Nº de Predio:	5147262									
Clave Catastral:	13240 0	7 002							я	
REGULACIONES	SEGÚN II	RM.								
Zonificación:	A1(A60	2-50)								
Lote mínimo:	600 m2									
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aisla	ada								
Uso principal del suelo:	(AR) Ag	rícola Res	idenc	ial						
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural									
	APLICA (SI – Zonificación:					D12(D30	2-50)			
	Cambio de Lote mínimo:				300 m2					
Zonificación:		nas de Ocup	ación:	(D) Sobre Línea de Fábrica						
			Uso	principal del	suelo:		(RR2) Re	sidencia	al Rural 2	
Número de lotes	22									
Consolidación:	59.09%	Obras Civ Ejecutada (Vías) Obras de	S	Calzadas 0.00% Aceras 0.00% Bordillo		Bordillos	0.00%			
		Infraestru Existentes		Agua Potable	25%	Ald	cantarillado	25%	Electricidad	25%
Anchos de vías	Calle Oe2	(Pública)			12.00m					
y Pasajes	Calle N3				8.00m	Pa	isaje Oe2A			8.00m
Área Útil de Lotes				8.454,86	m2.					81.30%
Área de Vías y Pasajes.				1.332,50	m2					12.81%
Área Verde y Equipamiento Comunal				612,13	m2					5.89%
Área bruta del terreno(Área Total)				10.399,49	m2.				9	100.00 %





Página **10** de **16** 



	ÁREAMACROLOTE	
DESCRIPCIÓN	ÁREA ESCRITURA	ÁREA LEVANTAMIENTO
MACROLOTE	10.320,00 m2.	10.399,49 m2

se aprueba lotes que no tie	nen el área mínima:	
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m²)
EXCEPCIONES	4	210.46

	ÁR	EAS VERDES Y EQUIPAI	MIENTOS COMU	JNALES	
THE PERSON		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde y	Norte:	Propiedad Particular	-	29.44m	
Equipamiento  Comunal	Sur:	Lote N° 4 Pasaje Oe2A	21.36m 8.00m	29.36m	<b>612.13</b> m <sup>2</sup>
	Este:	Lote N° 5	-	20.93m	
	Oeste:	Propiedad Particular	-	20.72m	





Página **11** de **16** 



### **ANEXO** TÉCNICO:

### INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:

Informes de Regulación Metropolitana N° 592626, de fecha 16 de Septiembre de 2016.

### **REPLANTEO VIAL**

- Oficio N° 01268 AMZT -2016 con fecha 07 de Junio del 2016, emitido por la Administración Zonal Tumbaco.
- Oficio N°. 0321-GP, con fecha 04 de Agosto de 2016 se emite el informe de nomenclatura de vías y pasajes.

### **INFORMES TÉCNICOS:**

- Oficio N°6827 que contiene el Informe de Cabida, Coordenadas y linderos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 12 Julio de 2016.
- Informe N°030-GCBIS 2016 Informe Técnico de Cabida, Linderos y Coordenadas, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 06 Julio del 2016.
- Informe Técnico N° 05-UERB-OC-2016 de fecha 5 de Agosto del 2016, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote.

### **INFORME DE RIESGO**

Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2016-878, de fecha 9 de septiembre de 2016 e Informe técnico No.119-AT-DMGR-2016, fecha 05 de septiembre del 2016, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo.

### **PLANOS:**

- Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arg. Mauricio Tashiguano, con fecha Agosto 2016.
- 1 CD con archivo digital.

### **CONCLUSIONES:**

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

### **CALIFICACION DE RIESGO**

El informe No.119-AT-DMGR-2016, fecha 05 de Septiembre del 2016, emitido por la Dirección Metropolitana de gestión de Riesgo establece que :



Página 12 de 16



- ✓ La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la Parroquia el Quinche, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:
- ✓ De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un Riesgo Medio Mitigable en su totalidad frente a los movimientos en masa.
- √ Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la Parroquia el Quinche, presenta un nivel de riesgo Alto. Por cuanto al ser construcciones informales, no cumple con la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.
- √ Finalmente, con lo que respecta a la amenaza volcánica el AHHYC "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la Parroquia el Quinche, presenta un nivel Moderado. Por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapillli de los volcanes cercanos como el Cotopaxi, Pululahua, El Reventador.
- ✓ La calificación de la evaluación de la condición de riesqo está dada a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las perdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es factible continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirán a garantizar la reducción del riesgo en la zona de análisis.

### **RECOMENDACIONES**

### **NORMATIVA VIGENTE:**

- √ Tomar en cuenta el Articulo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: " La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial".
- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización debe respetar la normativa vigente en las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen

Página 13 de 16



- Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas No. 171 y No. 172, su Reformatoria No. 447 y No. 432);
- ✓ El AHHYC "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la Parroquia el Quinche, deben respetar lo que estipula en los artículos de las ordenanzas metropolitanas y en el caso de afectaciones o cercanías a quebradas, taludes, ríos; cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 Áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el articulo 122 referente a Construcciones Sismo resistentes.
- ✓ Incluir en el informe de Regularización Metropolitana, IRM las observaciones de calificación de riesgos y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

### PARA LAS CONSTRUCCIONES

- ✓ Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta. Las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriano de la Construcción (NEC), sobre todo lo que se refiere a diseño sismo resistente – Cargas Sísmicas (NEC-SE-DS), para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.
- ✓ Las viviendas en proceso de construcción y demás viviendas dentro del área en análisis no disponen de un diseño estructural y no cuentan con algún tipo de asesoría técnica, ya que se observó que las casas en procesos de construcción las dimensiones de las columnas así como el refuerzo longitudinal es menor establecido en la NEC, a esto se suma la gran separación entre estribos, por lo que el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalué el estado actual de la vivienda o al tratarse de una proyección a un nivel más o al realizar modificaciones estructurales en la vivienda para que el mismo proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural o un reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.
- ✓ La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para la cual Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.



Página 14 de 16



### PARA LOS SUELOS Y TERRENOS

- ✓ La topografía de terrenos ha sido alterada al realizar cortes para implantar vías, caminos y construcciones por lo que se recomienda que la comunidad realice las obras básicas de infraestructura para garantizar la estabilidad de terreno u considerar los distintos escenarios todo esto debido a la característica litológica que se observaron en varios sitios, ejecutados con la responsabilidad de la comunidad y supervisados por un profesional competente, acciones de mitigación que servirán para evitar que continúe el proceso erosivo.
- ✓ Coordinar con la EPMMOP para mejorar y concluir el trazado de la red vial interna, asegurando su estabilidad, generados en los cortes efectuados para la apertura para la apertura del pasaje y sus calles; y considerar el criterio técnico de la EPMAPS para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial que evite la erosión del suelo, por ser toda la zona de ondulada pendiente y considerar la variable riesgo u obras respectivas de mitigación.
- ✓ El espacio cercano a la quebrada el Quinche que limitan con el barrio a futuro debe ser consideradas para uso de reforestación de plantas nativas con la autorización respectiva y trabajos técnicos supervisados por el organismo competente.

### LOTES POR EXCEPCIÓN

Se consideran los siguientes lotes por excepción que no tienen el área mínima: 4

### CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

Se plantea el cambio de zonificación, para todos los lotes, de: A1(A602-50), Lote mínimo 600m2, (A) Aislada, (AR) Agrícola Residencial a D12(D302-50), Lote mínimo 300m2, (D) Sobre Línea de Fábrica, (RR2)Residencial Rural 2, en función de poder acoplarse a las condiciones físicas reales del asentamiento. El cambio de zonificación también permitirá que los lotes sean aprobados y las construcciones futuras se acoplen a la forma de ocupación del suelo que es orientada a la ocupación sobre Línea de Fábrica.

### VIAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Franklin de la Torre", contempla un sistema vial de uso público; debido a que posee 8 años de existencia, con 59.09% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los anchos viales se sujetarán al plano adjunto.



Página 15 de 16



### **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**

De conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado plantea realizar las obras civiles y de infraestructura en un lapso de 8 años.

### **SOLICITUD:**

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "Franklin de la Torre", parroquia "El Quinche", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

LCDA. MARIA JOSE CRUZ

Delegada de la Dirección UERB -

Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL	21/09/2016	Quatras 1
ELABORADO POR:	ARQ. PABLO ALCOCER RESPONSABLE TÉCNICO	21/09/2016	HAIZIN LICOUPZ



### 1365-URB-ASENTAMIEMTO FRANKLIN DE LA TORRE-PARROQUIE EL QUINCHE

impreso por Maria Soledad Guerrero Benavides (maria.guerrerob@quito.gob.ec), 29/11/2016 - 18:35:48

Estado **Prioridad** 

abierto

3 normal

Cola

**ALCALDIA METROPOLITANA** 

**Bloquear** 

bloqueado

Identificador del cliente

regulatubarrio@hotmail.sc

**Propietario** 

mpezantes (María Eugenia Pezantes de

Janon)

Antigüedad

35 d 9 h

Creado

25/10/2016 - 08:54:59

Creado por

Subia Davalos Karina del Carmen

Tiempo contabilizado

Información del cliente

Nombre:

UNIDAD ESPECIAL

Apellido:

**REGULA TU BARRIO** 

Identificador de usuario:

regulatubarrio@hotmail.sc

Correo:

regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #4

De:

"Ximena Del Carmen Armas Sanchez" <ximena.armas@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario!

27/10/2016 - 10:08:12 por agente

Tipo: Adjunto:

2016-SG2595.pdf (19.4 KBytes)

VA

ALCALDÍA METROPOLITANA

nota-interna

SG-2016-2595

2016-10-27

Artículo #3

"Ximena Del Carmen Armas Sanchez" <ximena.armas@quito.gob.ec>

Asunto:

De:

Actualización del propietario! 27/10/2016 - 10:07:40 por agente

Creado: Tipo:

nota-interna

**FAVOR DESPACHAR** 

rtículo #2

"María Elisa Holmes Roldos" <maria.holmes@quito.gob.ec>

Asunto:

De:

Actualización del propietario! 26/10/2016 - 15:37:32 por agente

Creado: Tipo:

nota-interna

Adjunto:

REGULA\_TU\_BARRIO\_1365.pdf (1.4 MBytes)

1365

VIENE

UNIDAD REGULA TU BARRIO

2016-10-25

Artículo #1

De:

"UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" <regulatubarrio@hotmail.sc>,

Para:

CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del I. Concejo

Asunto:

Remitiendo expediente 75 ZT Franklin de la Torre

25/10/2016 - 08:54:59 por cliente

Tipo:

teléfono

Adjunto:

1365.pdf (2.0 MBytes)

Remitiendo expediente 75 ZT Franklin de la Torre



### **ACTA No. 003-UERB-OC-2016**

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS SOCIO-ORGANIZATIVO, **INFORMES** LEGAL Y **TÉCNICO** ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: "FRANKLIN DE LA TORRE" REALIZADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 21 días del mes de septiembre del dos mil dieciséis, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Zona Tumbaco, siendo las doce horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-003-2016, del 14 de septiembre del dos mil dieciséis, se reúnen los señores (as): Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zona Tumbaco (E); Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica Zona Tumbaco; Arq. Magdalena Vásconez, Delegada de Gestión de Territorio Zona Tumbaco; Ing. Sandra Mayorga, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Carlos Quezada, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativa; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 05-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Franklin de la Torre", que se encuentra ocupando el predio No. 5147262 de propiedad del "Sr. Carlos Rodrigo Iguamba Pacheco y Otros", Zona Tumbaco, Parroquia El Quinche, Expediente No. 75- ZT.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 05-UERB-OC-SOLT-2016, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Franklin de la Torre", que se encuentra ocupando el predio No. 5147262 de propiedad del "Sr. Carlos Rodrigo Iguamba Pacheco y Otros", Zona Tumbaco, Parroquia El Quinche, Expediente No. 75- ZT.

Página 1 de 3

OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño S/N y Av. Ilaló. Conocoto Telf.: 3989-300 Ext.: 22962 www.quito.gob.ec



## **ACTA No. 003-UERB-OC-2016**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio-Organizativa, Legal y Técnica, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, por tal razón la Mesa Institucional recomienda que continúe su trámite en las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diez horas.

Lcda. María José Cruz R.

DELEGADA DÉ LA DIRECCION

**SOCIO ORGANIZATIVA** "REGULA TÚ BARRIO" – OFICINA CENTRAL

Dr. Fernando Quintana **RESPONSABLE LEGAL** 

**UERB-OC** 

Arq. Pablo Alcocer

**RESPONSABLE TECNICO** 

**UERB-OC** 

Página 2 de 3

OFICINA CENTRAL: Gribaldo Miño S/N y Av. Ilaló. Conocoto | Telf.: 3989-300 Ext.: 22962 | www.quito.gob.ec



## **ACTA No. 003-UERB-OC-2016**

Muñoz Peñaherrera. ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO (E)

DIRECTOR ASESORIA JURIDICA **ZONA TUMBACO** 

Arq. Magdalena Vásconez DELEGADA DE GESTIÓN DE **TERRITORIO ZONA TUMBACO** 

Ing. Sandra Mayorga **DELEGADA** DIRECCIÓN METROPOLITANA DE **CATASTRO** 

Ing. Marco Manebanda DELEGADO

DIRECCIÓN METROPOLITANA **DE GESTIÓN DE RIESGO** 

Arq. Carlos Quezada

**DELEGADO** 

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el "derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, promueve procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar los legítimos posesionarios de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Franklin de la Torre", cuenta con 8 años de asentamiento y 88 habitantes.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos posesionarios cuenten con escrituras que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Franklin de la Torre", a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. ......de......de...., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

## **CONSIDERANDO:**

- **Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- **Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- **Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que, el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."; (...)2.- "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)".
- Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial,

identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.";

- Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- **Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: "(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.";
- Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)";
- **Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "LORDMQ") establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- **Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- **Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,
- Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 21 de Septiembre del 2016 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por: Sr. Alfonso Muñoz, Administrador Zona Tumbaco (E); Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica Zona Tumbaco; Arq. Magdalena Vásconez delegada de la Dirección de Gestión de Territorio Zona Tumbaco; Ing. Sandra Mayorga, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Carlos Quezada, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Lcda. María José Cruz, Delegada de la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y Socio-Organizativa; Dr. Fernando Quintana, Responsable Legal; y, Arq. Pablo Alcocer, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" Oficina Central,



392, trescrotos novertay

#### ORDENANZA No.

aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico Nº 005-UERB-OC-SOLT-2016, de 21 de septiembre del 2016, habilitante de la Ordenanza de Reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: "Franklin de la Torre", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010, de 19 de marzo de 2010,

## **EXPIDE LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO 5147262 SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "FRANKLIN DE LA TORRE", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Franklin de la Torre", ubicado en la parroquia El Quinche, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los propietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual:

A1(A602-50)

Lote mínimo:

600 m2

Forma ocupación del suelo:

(A) Aislada

Uso principal:

(AR) Agrícola Residencial

Clasificación del Suelo:

(SRU) Suelo Rural

Número de lotes:

2.2

Área útil de lotes:

8.454,86 m<sup>2</sup>

Área de vías y pasajes:

 $1.332,50 \text{ m}^2$ 

Área Verde y Equipamiento Comunal

 $612,13 \text{ m}^2$ 

Área bruta del terreno (Área Total)

 $10.399,49 \text{ m}^2$ 

El número total de lotes es de 22, signados del uno (1) al veinte y dos (22) cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados, modificarán la zonificación vigente conforme se detalla a continuación: D12(D302-50); forma de ocupación del suelo: (D) Sobre Línea de Fábrica; Uso Principal del Suelo (RR2) Residencial Rural 2; lote mínimo 300 m2.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SRU) Suelo Rural.

**Artículo 5.- Lotes por excepción.-** Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción el lote 4.

**Artículo 6.- Área Verde y de Equipamiento Comunal.-** Los socios y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Franklin de la Torre", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 612.13 m², de conformidad al siguiente detalle:

ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES								
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE			
Área Verde y	Norte:	Propiedad Particular	-	29.44m				
Equipamiento Comunal	Sur:	Lote N° 4 Pasaje Oe2A	21.36m 8.00m	29.36m	612.13m <sup>2</sup>			
	Este:	Lote N° 5	-	20.93m				



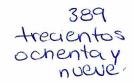
Oeste:	Propiedad Particular	-	20.72m	
	i talenti e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			a entire figure

Artículo 7.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Tumbaco, caso contrario el Concejo Metropolitano podrán revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: "Franklin de la Torre" deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. No.119-AT-DMGR-2016, fecha 05 de septiembre del 2016, el mismo establece que:

- ✓ La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la Parroquia el Quinche, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:
- ✓ De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio Mitigable** en su totalidad frente a los movimientos en masa.
- ✓ Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la Parroquia el Quinche, presenta un nivel de riesgo Alto. Por cuanto al ser construcciones informales, no cumple con la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.
- ✓ Finalmente, con lo que respecta a la amenaza volcánica el AHHYC "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la Parroquia el Quinche, presenta un nivel **Moderado**. Por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes cercanos como el Cotopaxi, Pululahua, El Reventador.
- ✓ La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las perdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es factible continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirán a garantizar la reducción del riesgo en la zona de análisis.



# RECOMENDACIONES NORMATIVA VIGENTE:

- ✓ Tomar en cuenta el Articulo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "
  La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

  Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial".
- ✓ Todos los procesos dentro del proyecto de regularización debe respetar la normativa vigente en las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanzas Metropolitanas No. 171 y No. 172, su Reformatoria No. 447 y No. 432);
- ✓ El AHHYC "Franklin de la Torre sector HT Fam Chamizal" de la Parroquia el Quinche, deben respetar lo que estipula en los artículos de las ordenanzas metropolitanas y en el caso de afectaciones o cercanías a quebradas, taludes, ríos; cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 Áreas de Protección de Quebradas, 118 Áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a Construcciones Sismo resistentes.
- ✓ Incluir en el informe de Regularización Metropolitana, IRM las observaciones de calificación de riesgos y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

#### PARA LAS CONSTRUCCIONES

✓ Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta. Las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriano de la Construcción (NEC), sobre todo lo que se refiere a diseño sismo resistente — Cargas Sísmicas (NEC–SE–DS), para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.



- ✓ Las viviendas en proceso de construcción y demás viviendas dentro del área en análisis no disponen de un diseño estructural y no cuentan con algún tipo de asesoría técnica, ya que se observó que las casas en procesos de construcción las dimensiones de las columnas así como el refuerzo longitudinal es menor establecido en la NEC, a esto se suma la gran separación entre estribos, por lo que el propietario deberá contratar a un especialista ( Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalué el estado actual de la vivienda o al tratarse de una proyección a un nivel más o al realizar modificaciones estructurales en la vivienda para que el mismo proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural o un reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas informalmente no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para la cual Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.

#### PARA LOS SUELOS Y TERRENOS

- ✓ La topografía de terrenos ha sido alterada al realizar cortes para implantar vías, caminos y construcciones por lo que se recomienda que la comunidad realice las obras básicas de infraestructura para garantizar la estabilidad de terreno u considerar los distintos escenarios todo esto debido a la característica litológica que se observaron en varios sitios, ejecutados con la responsabilidad de la comunidad y supervisados por un profesional competente, acciones de mitigación que servirán para evitar que continúe el proceso erosivo.
- ✓ Coordinar con la **EPMMOP** para mejorar y concluir el trazado de la red vial interna, asegurando su estabilidad, generados en los cortes efectuados para la apertura para la apertura del pasaje y sus calles; y considerar el criterio técnico de la EPMAPS para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial que evite la erosión del suelo, por ser toda la zona de ondulada pendiente y considerar la variable riesgo u obras respectivas de mitigación.
- ✓ El espacio cercano a la quebrada el Quinche que limitan con el barrio a futuro debe ser consideradas para uso de reforestación de plantas nativas con la autorización respectiva y trabajos técnicos supervisados por el organismo competente.

Articulo 8.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Franklin de la Torre" contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social de 8 años de existencia, con 59.09% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, los 🥙 anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.



Las vías y pasajes que se aprueban son las siguientes:

Calle N3 Pasaje Oe2A 8.00m 8.00m

8.00m

Artículo 9.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, son las siguientes:

Calzadas: 100%

Aceras 100%

Bordillos 100%

Agua Potable: 75%

Alcantarillado: 75%

Electricidad: 75%

Artículo 10.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Franklin de la Torre", plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial a mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 11.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Tumbaco realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 12.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Franklin de la Torre" se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 13.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de



Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 14.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Franklin de la Torre", deberá protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 15.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 17.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ...

Dr. Eduardo Del Pozo Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. María Elisa Holmes Roldós Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

## CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de .....de ....... y ..... de ..... de 2016.- Quito,

# Abg. María Elisa Holmes Roldós SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **EJECÚTESE:** 

> Dr. Mauricio Rodas Espinel ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel , Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

.- Distrito Metropolitano de Quito,